La Ley de Transparencia permite a los ciudadanos que se pueda ejercer el **Derecho de Acceso a la Información Pública**, en aquellos ámbitos que no estén cubiertos por la parte de publicidad activa. En este portal puede acceder a múltiple información de transparencia por parte del Instituto Tecnológico de Canarias, pero puede que le interese información que no se encuentra en el portal. Tiene a su disposición, a través de este servicio, la posibilidad de ejercer este derecho, que tiene como límites las cuestiones que puedan afectar a la seguridad nacional y similares.

**UNIDADES DE INFORMACIÓN. SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Órgano competente en materia de derecho de acceso**

El **órgano competente dentro del ITC en materia de derecho de acceso es el Gerente de la Sociedad,**asistido por el Departamento Jurídico y la Unidad de Coordinación de I+D+i y Comunicación del ITC.

**Procedimiento de solicitud**

Las **solicitudes de acceso a la información pública** de la Sociedad pueden realizarse por cualquiera de los siguientes medios y deberá ir acompañada **de copia del DNI del solicitante**:

* **Presentación telemática -** Cumplimentando y enviando el siguiente formulario

Principio del formulario

Nombre

Email

Tipo Consulta



Transparencia

Apartado



Seleccionar

Mensaje

Adjuntos

He leído y acepto la [Política de Privacidad](https://www.itccanarias.org/web/es/politica-de-privacidad)

Enviar

Final del formulario

* **Correo Electrónico -** Remitiendo el formulario establecido, debidamente cumplimentado, a la dirección de e-mail habilitada a tal fin ([transparencia@itccanarias.org](mailto:transparencia@itccanarias.org)).
  + Formulario de Derecho de Acceso a la Información Pública ([.docx](https://www.itccanarias.org/web/images/itc/TR-DER-FORMULARIO_DERECHO_DE_ACCESO_A_LA_INFORMACIN.docx)) ([.odt](https://www.itccanarias.org/web/images/itc/TR-DER-FORMULARIO_DERECHO_DE_ACCESO_A_LA_INFORMACIN.odt))
* **Oficinas de Registro -** Entregando escrito simple o formulario establecido, facilitado in situ, en las oficinas de las dos sedes insulares del ITC en Gran Canaria (C/ Cebrián nº 3, planta 6ª 35003 Las Palmas de Gran Canaria) y en el centro de Tenerife (Plaza de Sixto Machado, 3. 38009 S/C de Tenerife).
  + Formulario de Derecho de Acceso a la Información Pública ([.docx](https://www.itccanarias.org/web/images/itc/TR-DER-FORMULARIO_DERECHO_DE_ACCESO_A_LA_INFORMACIN.docx)) ([.odt](https://www.itccanarias.org/web/images/itc/TR-DER-FORMULARIO_DERECHO_DE_ACCESO_A_LA_INFORMACIN.odt))
* **Correo Postal -** Remitiendo por correo postal, escrito simple o formulario establecido a las sedes insulares del ITC en Gran Canaria (C/ Cebrián nº 3, planta 6ª, 35003 Las Palmas de Gran Canaria) o en Tenerife (Plaza de Sixto Machado, 3. 38009 S/C de Tenerife).
  + Formulario de Derecho de Acceso a la Información Pública ([.docx](https://www.itccanarias.org/web/images/itc/TR-DER-FORMULARIO_DERECHO_DE_ACCESO_A_LA_INFORMACIN.docx)) ([.odt](https://www.itccanarias.org/web/images/itc/TR-DER-FORMULARIO_DERECHO_DE_ACCESO_A_LA_INFORMACIN.odt))

En el ITC se ha elaborado una instrucción en materia de transparencia y acceso a la información que recoge el **procedimiento a seguir para el ejercicio de derecho de acceso a la información pública**

* Instrucción que regula el procedimiento de Derecho de Acceso a la Información Pública ([.docx](https://www.itccanarias.org/web/images/itc/TR-DER-INSTRUCCION_QUE_REGULA_PROCEDIMIENTO_DERECHO_DE_ACCESO.docx)) ([.odt](https://www.itccanarias.org/web/images/itc/TR-DER-INSTRUCCION_QUE_REGULA_PROCEDIMIENTO_DERECHO_DE_ACCESO.odt))

Cualquier solicitud de información que no llegue vía telemática, será escaneada por la persona receptora de la misma y remitida vía correo electrónico ([transparencia@itccanarias.org](mailto:transparencia@itccanarias.org)), para su correspondiente gestión y registro. Se llevará un registro de las solicitudes anuales formuladas por los ciudadanos, en el que se incluirán todos los campos indicados conforme al artículo 11 de la [Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública](https://www.gobiernodecanarias.org/libroazul/pdf/71248.pdf).

Puede ejercer el Derecho de reclamar información pública no aportada por el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., a través del correo electrónico del Comisionado de Transparencia. [comisionadotransparencia@transparenciacanarias.org](mailto:comisionadotransparencia@transparenciacanarias.org). Contra la resolución, expresa o presunta de la solicitud de acceso podrá interponerse reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativo. <https://transparenciacanarias.org/como-reclamar/>

### ****RESOLUCIONES DENEGATORIAS****

#### 

#### Resoluciones denegatorias previa disociación de los datos de carácter personal

El Instituto Tecnológico de Canarias no ha dictado ninguna resolución mediante la cual se deniegue una solicitud de acceso a información pública de ITC

### ****ESTADÍSTICAS DE DERECHO DE ACCESO****

#### Información estadística sobre las resoluciones de las solicitudes de derecho de acceso a la información pública

En este apartado se muestran datos estadísticos sobre la resolución por el ITC de las solicitudes de acceso a su información pública, desde el ejercicio 2019, hasta la actualidad.

* Estadística resolución solicitudes de acceso Ejercicios 2019-2023 ([.xlsx](https://www.itccanarias.org/web/images/itc/TR-DER-2023_Estadsticas_solicitudes_derecho_de_acceso.xlsx)) ([.ods](https://www.itccanarias.org/web/images/itc/TR-DER-2023_Estadsticas_solicitudes_derecho_de_acceso.ods))

**Fecha de Actualización**: 30 de junio de 2023  
**Periodicidad:**Cada vez que se actualice el ejercicio  
**Tipo de información:** Derecho de Acceso